

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 5

**ACUERDO No.003 DE 2024
(26 de febrero del 2024)**

“MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 004 DEL 2018- POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS”

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus funciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el acuerdo de junta 004 de 2018, la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos, es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de carácter oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuya misión es la de prestar los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, cumpliendo con la normatividad legal vigente, atendiendo la demanda y necesidades de las partes interesadas, comprometiéndose con el respeto a los derechos humanos fundamentales, con productos y servicios de calidad, responsabilidad social y ambiental, contribuyendo con el desarrollo del municipio de Piedecuesta y la región de influencia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos, para desarrollar su objeto social, se rige por el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre del 2018 y demás modificatorios, por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que a través del Decreto N° 172 de 1997 de 17 de diciembre de 1997 se creó la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP- Piedecuestana de Servicios Públicos.
4. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, reformo sus estatutos a través del Acuerdo N°002 del 30 de enero de 2012.
5. Que mediante los Acuerdos N° 008 de 2012, N°010 de 2015 y N°012 de 2016, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP modifico parcialmente los estatutos de la empresa
6. Que por medio del Acuerdo N°004 de 6 de septiembre de 2018, se actualizaron los estatutos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP.
7. Que en el artículo 5 del Acuerdo N° 004 de 2018, se establece el objeto principal de la Empresa el cual se constituye de la siguiente manera:

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

ARTÍCULO 5. OBJETO PRINCIPAL: *El objeto de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" lo constituye:*

- a. *La prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, garantizando la calidad y continuidad en el servicio dentro de los parámetros exigidos por los entes de control, regulación y vigilancia.*
- b. *La comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, Telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos según los términos de la Ley 142 de 1994 y las normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan, en las localidades que integran el municipio de PIEDECUESTA (Santander) área metropolitana de Bucaramanga y demás municipios vecinos a la cual se extienda la prestación de estos servicios y en general en cualquier lugar del país o del exterior que por vía contractual, se convenga en esta gestión; lo anterior sin perjuicios de la posibilidad de producir y distribuir aguas con valor agregado en forma complementarias.*
- c. *La venta de energía en la medida que su infraestructura genere este producto y la Ley lo permita.*
- d. *Prestar a cualquier entidad oficial o de naturaleza privada, los servicios de asesoría o de asistencia de carácter interno operativo, comercial, administrativo, o institucional que fueren requeridos para el diseño, construcción, manejo o administración de los sistemas de acueducto y saneamiento básico, en este evento la empresa cobrará los servicios prestados.*
- e. *Participar como socia de otras empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto.*
- f. *Asociarse con personas nacionales o extranjeras, formar consorcios, uniones temporales, o cualquier tipo de asociaciones que la Ley permita.*
- g. *Adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, cuya adquisición gravamen o venta sea necesario, así como celebrar todo acto o contrato que tienda al cumplimiento del objeto social.*
- h. *Participar como proponente en licitaciones o concursos públicos o privados, presentar propuestas en consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociación que la Ley permita y celebrar los respectivos contratos.*
- i. *Remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener, operar, administrar, expandir, repotenciar, construir acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, centrales telefónicas, redes telefónicas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público.*
- j. *Ejercer la Representación de firmas nacionales o extranjeras productoras, comercializadoras o distribuidoras de artículos afines a los servicios que se van a prestar.*
- k. *Invertir dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversión, en entidades públicas, privadas o mixtas en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos.*

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISOR Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

- l. Para el desarrollo del objeto social de la Empresa, hacer operaciones bancarias, de crédito y financieras en general ejecutar todos los actos financieros y crediticios necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la Empresa, en general cumplir las demás funciones que, por razón de su objeto, le señale la ley y las decisiones de la Junta Directiva.*
 - m. Desarrollar proyectos de optimización de la infraestructura para mejorar la cobertura de los servicios ofrecidos, mediante procesos de investigación, desarrollo e innovación que aseguren la sostenibilidad ambiental de la región*
 - n. Atender de manera oportuna las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios a través de una gestión integral de los mismos establecida en el Sistema de Gestión de la Calidad.*
 - o. Optimizar el talento humano de la organización a través de programas continuos de formación en competencias y habilidades técnicas.*
8. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos, considera que existe la necesidad de ampliar el objeto principal con el fin de incluir la Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos y La comercialización y distribución de energías limpias como energía solar, energía eólica, energía hidroeléctrica, biomasa y biocarburantes, energía geotérmica
9. Que la Ley 2185 de 2021 tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.
10. Que el gobierno Nacional ha impulsado la utilización de nuevas fuentes de energías limpias con el fin de mitigar el impacto al medio ambiente, y el congreso de la República expidió la Ley 2099 de 2021, con la finalidad de promover la utilización de fuentes no convencionales de energía y de incentivar el uso eficiente de los recursos energéticos, con ello se busca acelerar el desarrollo sostenible a través de la adopción e incorporación de nuevas fuentes de generación de energía renovable no convencional y como consecuencia dinamizar el mercado. En ese sentido al acudir de manera permanente a estas fuentes de energía por ser inagotables, provocan una afección muy baja al medioambiente y así combatir el cambio climático, pues no se generan residuos.
11. Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo 5 del Acuerdo N°004 de 6 de septiembre de 2018, con el fin de incluir dentro del objeto principal de la Empresa Municipal de Servicios

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP- Piedecuestana de Servicios Públicos, la Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos y La generación, distribución y comercialización de energías limpias como energía solar, energía eólica, energía hidroeléctrica, biomasa y biocarburantes, energía geotérmica, en nuevo texto quedara quedaran así:

ARTÍCULO 5. OBJETO PRINCIPAL: El objeto de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" lo constituye:

- a. La prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, garantizando la calidad y continuidad en el servicio dentro de los parámetros exigidos por los entes de control, regulación y vigilancia.
- b. La comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, Telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos según los términos de la Ley 142 de 1994 y las normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan, en las localidades que integran el municipio de PIEDECUESTA (Santander) área metropolitana de Bucaramanga y demás municipios vecinos a la cual se extienda la prestación de estos servicios y en general en cualquier lugar del país o del exterior que por vía contractual, se convenga en esta gestión; lo anterior sin perjuicios de la posibilidad de producir y distribuir aguas con valor agregado en forma complementarias.
- c. La venta de energía en la medida que su infraestructura genere este producto y la Ley lo permita.
- d. Prestar a cualquier entidad oficial o de naturaleza privada, los servicios de asesoría o de asistencia de carácter interno operativo, comercial, administrativo, o institucional que fueren requeridos para el diseño, construcción, manejo o administración de los sistemas de acueducto y saneamiento básico, en este evento la empresa cobrará los servicios prestados.
- e. Participar como socia de otras empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto.
- f. Asociarse con personas nacionales o extranjeras, formar consorcios, uniones temporales, o cualquier tipo de asociaciones que la Ley permita.
- g. Adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, cuya adquisición gravamen o venta sea necesario, así como celebrar todo acto o contrato que tienda al cumplimiento del objeto social.
- h. Participar como proponente en licitaciones o concursos públicos o privados, presentar propuestas en consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociación que la Ley permita y celebrar los respectivos contratos.
- i. Remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener, operar, administrar, expandir, repotenciar, construir acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, centrales telefónicas, redes telefónicas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público.
- j. Ejercer la Representación de firmas nacionales o extranjeras productoras, comercializadoras o distribuidoras de artículos afines a los servicios que se van a prestar.
- k. Invertir dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversión, en entidades públicas, privadas o mixtas en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

- l. Para el desarrollo del objeto social de la Empresa, hacer operaciones bancarias, de crédito y financieras en general ejecutar todos los actos financieros y crediticios necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la Empresa, en general cumplir las demás funciones que, por razón de su objeto, le señale la ley y las decisiones de la Junta Directiva.*
- m. Desarrollar proyectos de optimización de la infraestructura para mejorar la cobertura de los servicios ofrecidos, mediante procesos de investigación, desarrollo e innovación que aseguren la sostenibilidad ambiental de la región*
- n. Atender de manera oportuna las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios a través de una gestión integral de los mismos establecida en el Sistema de Gestión de la Calidad.*
- o. Optimizar el talento humano de la organización a través de programas continuos de formación en competencias y habilidades técnicas.*
- p. Prestación, comercialización y distribución de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos.*
- q. La generación, distribución y comercialización de energías limpias como energía solar, energía eólica, energía hidroeléctrica, biomasa y biocarburantes, energía geotérmica.*

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones contenidas en el acuerdo 004 de 2018 - por medio del cual se actualizan los estatutos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, quedarán vigentes.

ARTICULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

presentado en Piedecuesta a los 26 días del mes de febrero 2024.



OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente



RAMIRO RANGEL PARRA
secretario

Proyecto: María Lizeth Garcia Pedraza –Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación



ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------